

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS N° 1/2006.
--

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Interventora Accidental, se procede a dar cuenta del Expediente incoado en orden a la Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos n° 1/2006, que se integra, entre otros, de los siguientes documentos:

“MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Habiendo resuelto la incoación del Expediente de Modificación de Créditos 1/2006, que se ha de financiar mediante Remanente de Tesorería, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2005.

Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y no existiendo consignación adecuada y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos de esta Entidad, se propone su aprobación por el Pleno de la Corporación.

A) Recursos que financian el Expediente:

1.- Remanente de Tesorería:

De acuerdo con el certificado expedido por la Intervención y que se adjunta al Expediente, el Remanente de Tesorería Disponible, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2005, asciende a 1.701.967,86 €.

B) Créditos consignados en el Expediente:

Se consignan un total de 576.299,24 € como Suplementos de Créditos y 1.125.668,62 € como Créditos Extraordinarios, cuyo detalle figura en la Propuesta que forma parte del Expediente.

Por todo lo anterior, se propone que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, sea elevado al Pleno para su aprobación.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por importe de 1.701.967,86 € financiado con Remanente Líquido de Tesorería

Disponible; en virtud del artículo 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

a) Se expresa en la Memoria suscrita por el Sr. Presidente que los créditos que se consignan son necesarios y urgentes y, por tanto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

b) Se trata de gastos específicos y determinados, como exige la legislación aplicable.

c) El Remanente de Tesorería Disponible, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2005, asciende a 1.701.967,86 €. conforme al certificado que se adjunta; el cual es susceptible de financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito de acuerdo con lo que establece el artículo 177.4 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Se advierte de la obligación de respetar los criterios fijados en materia de gastos de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, por su carácter de normativa básica

e) La ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP) dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las entidades públicas y entidades dependientes de éstas se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal “... la situación de equilibrio o superávit computada en términos de la capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales y en las condiciones establecidas en la para cada una de las Administraciones Públicas” (Artículo 3 de la LGEP).

Desde esta óptica, el equilibrio presupuestario en términos de estabilidad presupuestaria significa que el presupuesto debe tener en su vertiente de ingresos y por si mismo la suficiente capacidad de financiación para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En este sentido hablaremos de presupuesto equilibrado en términos de estabilidad cuando dicho equilibrio se da entre los capítulos no financieros de ingresos y gastos.

En este sentido, la modificación de crédito propuesta, financiada con Remanente de Tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2005, viene a introducir un elemento distorsionante en los datos resultantes de la capacidad o necesidad de financiación por cuanto que dicha financiación no tiene reflejo en los capítulos no financieros del Presupuesto, que habrá de tenerse en cuenta a la hora de calcular dicho indicador.

Con las observaciones expuestas es todo cuanto tengo el deber de informar, estando el presente Expediente sometido a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don Eutimio Armas Morales, pidiendo información sobre diversos gastos:

- Atrasos Bajada 2005.
- Asociación Garoé de Venezuela (pregunta si representa a todos los herreños).
- Fundación Corréillo La Palma: Anualidad 2005-2006.

- Ampliación Cabildo Insular, 1ª Fase (comenta que poco se puede hacer con la cantidad consignada).
- Equipos Control Presencia (pregunta si los sindicatos no han puesto objeciones).
- Mejora Campos de Fútbol.
- Subvención Curso de atún a Mercahierro.
- C.I. Parque Rural de Frontera Cabecera Sur.
- Proyecto Ampliación Balneario.
- Adquisición Finca en San Andrés.
- Proyectos Complejos.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que, en cuanto a:

- Atrasos Bajada 2005, ésta se celebra cada cuatro años y el hacerla como la Isla se merece resulta costoso. Siempre surgen cosas nuevas en el camino y se acaba el presupuesto sin haber costado todos los gastos. Esta cantidad corresponde a la acumulación de pagos a proveedores, traslado de grupos, etc.
- Asociación Garoé de Venezuela: Es la única Asociación que hay. Todos los años le mandamos una ayuda para funcionamiento y temas asistenciales. Siempre hemos contado con ella para ayudar a los herreños que viven en Venezuela, pidiéndoles información y constatando si efectivamente necesitan de estas ayudas.

Interviene la Sra. Consejera del P.S.O.E., **doña Montserrat Pérez Manzano**, preguntando si es la única cantidad que se les da.

Le responde el **Sr. Presidente** que se les ha dado otra de 6.000.000 €. Así mismo, continúa informando sobre los temas preguntados por el Sr. Portavoz del P.S.O.E.:

- Fundación Correíllo La Palma: Anualidad 2005-2006: La Entidad está en la Asociación, y este gasto corresponde a la aportación que debía realizar en la anualidad pasada y en la presente; habiéndose suplementado la cantidad para restauración.
- Ampliación Cabildo Insular, 1ª Fase: Corresponde al exceso de obra de la fase ya ejecutada.
- Equipos Control Presencia: Se pretende realizar un control presencial a nivel del personal. Se trata de un mecanismo que procesa la huella digital en el ordenador central del Cabildo.
- Mejora Campos de Fútbol: Los campos de fútbol de la Isla se están dotando de césped artificial; ya se informó en Comisión que existían dos campos (el de El Pinar y el de el Mocanal) que quedaban reducidos al realizar esta actuación, por lo que había que ampliarlos para que mantuvieran las medidas actuales.
- Subvención Curso de atún a Mercahierro: Se trata del Curso que ya se hizo, y que no se había abonado aún.
- C.I. Parque Rural de Frontera Cabecera Sur: Se trata del Casino de El Pinar.
- Proyecto Ampliación Balneario: Es la redacción del Proyecto de ampliación, para incluir las posibles obras en proyectos de la Consejería. Se pretende ampliar

las instalaciones para reubicar los baños, gimnasio y otros servicios y habilitar sus ubicaciones actuales para alojamiento.

- Adquisición Finca en San Andrés: Es para la semiestabulación ganadera, conjuntamente con el parque ganadero. Se trata de una finca anexa a la ya adquirida por el Cabildo.
- Proyectos Complejos: Se encargan proyectos para posteriormente intentar conseguir la financiación para su ejecución.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente, la aprobación del Expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos nº 1/2006, por importe total de 1.071.967,86 €.”

Por la Sra. Interventora Accidental, se procede a dar cuenta que se ha incorporado al expediente, una diligencia, en la que se hace constar la corrección de un error en una aplicación presupuestaria.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

02.- MOCIÓN P.N.C.: LIMPIEZA PISTAS DE LA ISLA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental, se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, con fecha 20 de junio de 2006, R.E. nº 3671, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
Don Juan Padrón Morales, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes*

CONSIDERACIONES

Estamos entrando en el verano y con él aparece la peor amenaza para nuestros montes: los incendios. La mayoría de los incendios se sabe que se originan por negligencia o intencionalidad de las personas. La quema de rastrojos incontrolada, en propiedades privadas, supone muchas veces el desastre para grandes zonas de arbolado. De ahí, que el tener bien delimitados y separados los terrenos particulares de los montes públicos, es fundamental para una mejor prevención y control de los posibles incendios.

Generalmente, en estos casos, siempre hay una pista que delimita esos terrenos y que sirve de cortafuego de seguridad. Este caso se da en la que va de la Casa Forestal situada en el Valle del Golfo

(camino de San Salvador), hasta cerca de la Hoya Pequeña. Esta pista llena de maleza y con los árboles archetados de un lado a otro, hace que con facilidad el fuego pueda saltar de la propiedad privada al monte público en caso de un incendio.

*Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente **Moción** para su debate en Comisión y posterior aprobación en el Pleno correspondiente.*

Que por el Cabildo Insular de El Hierro, se limpien lo más pronto posible, todas las pistas de la Isla, que puedan servir como cortafuegos.”

Interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que dicha pista hace mucho tiempo que no se limpia. Asimismo, indica donde está ubicada la pista.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que son muchas las propiedades privadas abandonadas, motivo por el cual se produce esta situación.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que estas actuaciones se llevan a cabo en la medida de lo posible, para poder acceder cuando se produzcan problemas. Comenta que pistas de estas características difícilmente pueden servir de cortafuego; no obstante, es lógico el planteamiento.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que ya en la Comisión Informativa se habló de lo que se pretende con la Moción. Se están limpiando muchas pistas, pero ésta concretamente está llena de maleza y considera que representa un peligro, dado que delimita la propiedad privada del monte público. Es más, es la única que existe entre la propiedad de esta zona y San Salvador; de ahí la importancia.

Esta pista fue abierta hace muchos años, cuando se quemó el monte de la zona, para sacar el carbón, y en la actualidad está muy mal, pues los árboles han crecido mucho y está llena de maleza.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, don Miguel Celso Lima González, manifestando que le consta que el Grupo de Gobierno tiene interés, más que nada por la responsabilidad que le compete. Se manifiesta a favor, porque todo lo que sea prevenir le parece bien, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que le parece bien, pues todas las pistas de Nisdafe están insoportables, no se puede pasar por ellas porque están muy mal.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, rogándole al Sr. Consejero que se ciña a lo recogido en la Moción.

Continúa el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que lo que expone tiene relación con la Moción presentada. Reitera que todas las pistas están en mal estado y que se ha de hacer un proceso de limpieza en todas ellas, sobre todo para prevenir incendios. Por lo expuesto, apoya la Moción.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda apoyar la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., en el sentido de que por el Cabildo Insular de El Hierro, se limpie lo más pronto posible, todas las pistas de la Isla, que puedan servir como cortafuegos.

03.- MOCIÓN P.S.O.E.: CANALIZACIÓN AGUA CHARCA SAN ANDRÉS - CHARCA EL CASCAJO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental, se da cuenta de la Moción presentada por la Sra. Consejera del P.S.O.E., D^a Montserrat Pérez Manzano, con fecha 22 de junio de 2006, R.E. n^o 3668, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Montserrat Pérez Manzano. Consejera del PSC-PSOE. De esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente MOCIÓN relativa la canalización de agua en la zona centro de Nizdafe que se basa en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

“Nadie conoce la tierra como el que vive de ella”, en este sabio dicho popular me basó para presentar esta moción.

Las Islas Canarias, son destino de millones de turistas, cada año, buscando sol y playa, pero a nadie se les escapa que El Hierro, puede beneficiarse de esa publicidad, propaganda y gran flujo de visitantes, ofertándoles alternativas turísticas de acorde con nuestra isla, eso si, como asignatura pendiente, mejorar notablemente las comunicaciones, que últimamente no levantamos cabeza.

Aunque desconozco los resultados que se obtuvieron del “Estudio del perfil del turista del Hierro” elaborado a petición de este Cabildo, me atrevería a decir sin miedo a equivocarme que es un amante de la naturaleza, buscador de paisajes, ecosistemas, digo sencillamente basándome en la cara de los turistas, cuando ven a las ovejas con sus corderitos, las vacas pastando (poquitas, pero distribuidas estratégicamente, realmente da la sensación, que tenemos mas cabaña ganadera de la actual), por eso esta Consejera, no entiende, las inversiones realizadas o proyectadas para un futuro por parte de esta Corporación, véase Centro de Interpretación del Julán o Salón de Congresos de la Peña, y el desastroso impacto que producen en el entorno, aún así el Partido Socialista sigue apostando por el turismo como sector generador de puestos de trabajo.

Hay zonas en nuestra isla que brinda a visitantes y lugareños, riquezas naturales de indudable belleza, como la meseta de Nizdafe, aprovechada desde hace siglos para ganadería, pastos y siembras, en la actualidad, sigue utilizándose para tal fin, pero en menor medida, los campos se está abandonando pero

todavía están presentes los rebaños y jabarditos de ovejas, algunas cabras, y como no las reses bovinas, que pastan libremente en el campo. No voy a pedir, como algunos surgieren que paguen a los ganaderos por tener las reses sueltas como atractivo para el turismo, eso es otro debate, pero si pido que esta Corporación facilite, asesore, colabore con los ganaderos, para que esta actividad tan beneficiosa para todos no se termine ¿Cómo?, ustedes saben que en esta tierra dependemos del año climático, concretamente si llueve o no y que existe una marcada época seca de altas temperaturas, y por otra parte que aquí vale hasta 3 veces más engordar a un animal que en Tenerife, los piensos están carísimos, por lo que si el ganadero pretende ganar dinero de su trabajo, tiene que aprovechar nuestros recursos naturales.

En base a las consideraciones anteriormente expuestas, y con la única finalidad de ayudar a la ganadería herreña presentamos la siguiente Moción con el ruego de que sea elevada a pleno para su aprobación en siguiente sentido:

El Cabildo realice la canalización de agua desde la Charca de San Andrés hasta La Charca “El Cascajo”, con tomas de agua durante su recorrido para suministrar agua a los ganaderos-agricultores de la zona Camino Los Jables-Tagasaste. Los Molinos-El Cascajo, con el ahorro de tiempo y dinero que esto le supone a su economía”.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que, a petición de un ganadero de vacuno, ya se había tenido en cuenta el crear infraestructura en diversos lugares para la toma de agua, sacando tomas del Depósito central y distribuir las por los márgenes de la carretera.

Seguidamente interviene la **Sra. Consejera del P.S.O.E.**, doña Montserrat Pérez Manzano, proponiendo que ya que está esa zona en estudio, que se incluya también Nisdafe.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que la Charca del Cascajo está en un punto desde donde el agua sale sola, el subirla a Jinama supone realizar otras actuaciones.

Comenta la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** que posiblemente no estén hablando de la misma zona.

Por el **Sr. Presidente** se indica que está hablando de la Charca que está entre la Cruz del Niño y la Charca la Gotera, la primera subiendo del norte.

Interviene la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** manifestando que esa no es la que plantea.

A continuación interviene el **Sr. Consejero de Agricultura**, Don Luís Barrera Quintero, manifestando que ahí se está haciendo la limpieza de los márgenes de la carretera y se van a realizar unos cortes en la misma, para una mejor canalización del agua.

Vuelve a intervenir la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** manifestando que es una zona donde hay mucho vacuno, y que lo plantea a petición de los ganaderos. Si la zona que se estudia es ganadera, ésta también tiene mucha cabaña. Pide se estudie también esta zona.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que se tratará de estudiar la mejora de la distribución del agua de las charcas de esta zona.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente, por la Sra. Consejera del P.S.O.E., **doña Montserrat Pérez Manzano**, se puntualiza la Moción, concretando la propuesta en solicitar se canalice, con previo estudio y disponibilidad económica, la Charca de San Andrés, instalando una tubería desde el Campo de Lucha por el Camino del Tagasaste hasta la Charca del Cascajo, poniendo tomas de agua para suministrar agua a los ganaderos.

En la Comisión Informativa el Presidente expuso que se estaba estudiando otra propuesta de canalización de unos mil y pico metros, desde la Charca la Gotera, también eminentemente ganadera, piensa que su propuesta se puede añadir a esta actuación, pues es de unos dos mil metros y beneficiará a los ganaderos y a la Isla.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que apoya la Moción.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, don Miguel Celso Lima González, manifestando que le parece bien, pues el agua es una necesidad de primer orden y el Cabildo tiene interés en llevarla a cualquier punto siempre que exista disponibilidad económica.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que en la Comisión Informativa se dijo que se ampliaría la cobertura del servicio desde la charca hasta donde se puede entrar con los vehículos; no necesariamente como lo plantea usted ahora.

Interviene nuevamente la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** manifestando que en su Moción pide la canalización de la Charca El Cascajo. También quiere denunciar que los cogedores no recogen agua desde hace dos años y piensa que con una pequeña obra se podría arreglar; ya que tenemos la charca, la podemos mantener y recoger agua.

Esta Moción surge porque en esta época se produce la suelta de ganado en la Dehesa. Cada año se ha ido incrementando la carga y con esta opción puede que muchos no vayan tanto a la Dehesa. Últimamente se están olvidando nuestras prácticas ganaderas y con esta opción se recuperarían y desahogaríamos los terrenos de la Dehesa.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que cada charca puede ampliar su cobertura, pues el servicio es de interés general y se sigue canalizando igual que antes.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la Moción formulada por la Sra. Consejera del P.S.O.E.”

04.- MOCIÓN P.S.O.E.: CUEVA LA POLVORA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Carlos Padrón Padrón, con fecha 19 de junio de 2006, (R.E. nº 3617), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“JUAN CARLOS PADRÓN PADRÓN, Consejero del PSC-PSOE en esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente MOCIÓN que se basa en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El lugar conocido como Cueva de la Pólvara, ubicado en las afueras de Valverde (en un punto concreto de la carretera de Los Dares), constituye uno de los referentes patrimoniales herreños con mayor significación.

Así, el viernes diecinueve de abril de 2002 se refirió, en la sección IV del B.O.C., anuncio, por parte de esta Corporación, de cinco de marzo de 2002, relativo a la apertura de trámite de información pública del expediente incoado por Resolución de la Presidencia nº 205/93, de fecha 11 de marzo de 1993 (B.O.C. nº 42, de 5.4.93) para la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la Cueva de La Pólvara, en el término municipal de Valverde.

Al amparo con tales acciones, fueron publicadas en diferentes medios de comunicación regionales, a lo largo del proceso administrativo al que hemos hecho alusión, las intenciones, por parte de esta corporación, de acometer un proyecto de estudio y puesta en uso público del enclave. Así, y por ejemplo, en el periódico El Día de 12 de enero y 10 de febrero de 2001, se informa:

El Cabildo recupera la cueva de La Pólvara, que albergó la primera iglesia de la Isla

El Cabildo de El Hierro adquiere la Cueva de la Pólvara para rehabilitarla

Tras la incoación del expediente, la aparición de tales referencias periodísticas y la apertura del trámite de información pública, consideramos que no se ha prestado, desde esta Corporación, ningún tipo de atención en relación con este bien patrimonial. Así a día de hoy, el enclave se encuentra totalmente abandonado, condenado a un proceso de deterioro paulatino que, puede llegar a producir un efecto negativo e irrecuperable, en el proceso de recuperación de información histórica que deberá guiar la posterior puesta en uso público del bien.

No conviene olvidar la importancia histórica del enclave, no sólo desde el punto de vista del conocimiento de los grupos humanos que habilitaron la isla antes del proceso colonizador del siglo XV, sino también, a posteriori, y entre otros usos, al haberse reutilizado el enclave como ámbito en el que ubicar el primer recinto cristiano de El Hierro.

De sobra son conocidas, tal y como hemos podido apreciar en los documentos periodísticos anteriormente referidos y porque así lo citan autores como Abreu Galindo, que los Bimbaches poseían una cosmogonía compuesta por dos ídolos. Al varón lo llamaban Eraoranhán y a la hembra Moneaba.

Este autor refiere que los hombres eran devotos del varón y las mujeres de la hembra y que esta devoción se entendía por los juramentos, ruegos y peticiones que hacían. Tales divinidades se materializaban en un lugar santo llamado Tacuytunta, en el que existía una cueva llamada Asteheyta, en la que se

encontraba un animal con forma de cochino llamado Aranfaybo, mediador entre tales divinidades y sus devotos en los momentos en los que las primeras no atendían a las súplicas de los segundos.

Posteriormente, la tradición y los investigadores procedentes de ámbitos tales como la arqueología o la filología, como J. Álvarez, Dacio Victoriano Darías y Padrón o más recientemente María de la Cruz Jiménez o Ana Ávila, han centrado parte de sus objetivos en la identificación del enclave al que se refieren las fuentes escritas y/o a la determinación del uso que, en época histórica, recibió la Cueva de La Pólvora. Entre diferentes ámbitos geográficos en los que se ha establecido su ubicación, parte de tales investigadores destacan el entorno de la Cueva de la Pólvora, a la que identifican con la oquedad en la que se ubicaba el Aranfaybo o mediador entre las divinidades y los bimbaches. Esta hipótesis se vería avalada, además por el claro parecido entre los términos Asteheyta, nombre que recibía la cueva en época aborigen y el de Tejeleita, con el que se conoce al barranco en el que se ubica la cueva, así como la ingente cantidad de referencias arqueológicas (como, por ejemplo, estaciones de grabados rupestres) a las que se les ha atribuido carácter cultural.

De la misma forma, estos autores esgrimen que durante el proceso de incorporación de la isla al occidente bajomedieval europeo, y justo en el momento en el que se tratan de introducir los preceptos del cristianismo en El Hierro, los conquistadores españoles desplegarán, al igual que hicieran en otros ámbitos, estrategias de carácter sincrético consistentes en la equiparación y relación de elementos aborígenes con los definitorios de su religión. En base a ello, los estudiosos creen que el hecho de que en esa cueva se construyese el primer recinto cristiano insular facilitó la relación de “lo sagrado” para los bimbaches con “lo sagrado” de los conquistadores, facilitándose así la asunción por parte de los primeros de los nuevos preceptos portados por los segundos.

Sus usos posteriores, entre los que destaca el de almacén de pólvora –de donde proviene su actual denominación, no fue óbice para que a principios del siglo pasado Dacio V. Darías y Padrón afirmase que en una de las paredes de la cueva estaba dibujado Santiago Apóstol montado a caballo.

El paso del tiempo y el descuido de las autoridades han motivado la nefasta situación del sitio, lo que no implica que el mismo haya perdido su significación histórica, significación que día tras día se diluye, corriendo el riesgo, de no acometerse acciones encaminadas al freno de su deterioro, de desaparecer.

En su virtud,

SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita, se tengan por hechas las manifestaciones que contiene y, previo los trámites legales, sea elevado al Pleno de la Corporación la presente MOCIÓN, en el sentido siguiente:

Que por parte de este Cabildo se realicen aquellas intervenciones necesarias que, desde el ámbito de la disciplina histórica, permitan la recuperación y preservación de los valores históricos del enclave, así como su posterior puesta en uso público, que sin duda enriquecería el patrimonio histórico y cultural de esta Villa de Valverde a ofrecer tanto a nuestros paisanos como a nuestros visitantes.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que de todos es conocida la importancia de la cueva y su entorno (Barranco Tejeleita, con numerosos gravados) todo el entorno es interesante y digno de recuperar.

La Moción especifica la importancia concedida a la Cueva por quien ha investigado sobre ella. Todos conocemos el deterioro en que se encuentra, por ello instamos se realicen las actuaciones necesarias de cara al ciudadano y al turista.

Interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que apoya la Moción.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, don Miguel Celso Lima González, manifestando que la Moción le parece bien documentada, ya que considera que es un bien de interés cultural e histórico, donde había una Iglesia y gravados rupestres; pero el Cabildo siempre ha ido en la línea de llegar a este fin, pues con dicho objetivo procedió a adquirirla. Indica que la cueva fue de familiares suyos y que así se lo había indicado en su día el Presidente del Cabildo.

Seguidamente, interviene la **Sra. Consejera de Cultura**, doña Milagros del Valle Padrón Chacón, manifestando literalmente lo siguiente:

“Como bien manifiesta el consejero en su moción La Cueva de la Pólvara, constituye uno de los bienes patrimoniales de la isla con gran valor para los herreños.

Esta cueva situada a las afueras de Valverde, es una oquedad de grandes dimensiones, 20 metros de fondo, 11 de boca y unos 6 de altura aprox.

Su origen se debe a una burbuja de aire que surge en las corrientes de coladas basálticas y cuyo soporte está formado por estratos de almagre y cenizas volcánicas.

La cavidad natural ha sufrido a lo largo de la historia una serie de alteraciones en su interior, según los usos para los que ha sido utilizada.

El 14 de diciembre de 2000 el Cabildo adquiere un total de 1.605 metros cuadrados de finca privada, donde se sitúa la Cueva de la Pólvara, con el fin que pasase a ser patrimonio público.

Claro está el valor patrimonial del bien, y dado el interés que siempre ha mostrado esta institución en la conservación y recuperación del patrimonio de nuestra isla, es por lo que nos ponemos en contacto con La Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias para estudiar de manera conjunta las actuaciones a desarrollar en dicho lugar con el fin de preservar el Bien adquirido.

El primer paso que se inicia es la incoación del expediente de declaración de lugar como Bien de interés cultural.

Paralelamente a ello la dirección general nos remite a un equipo de expertos que pudiesen acometer los trabajos de rehabilitación y puesta en uso público del bien adquirido.

Contactamos con D. Juan Sebastián López García Profesor de Historia del Arte de la ULPG.

Con D. Ignacio Sáenz Sagasti, Arqueólogo responsable de la intervención de las cuevas pintadas de Gáldar.

Como conclusiones primeras se estimo oportuno:

Realizar una intervención no agresiva, encaminada a la investigación para dotarla de contenidos adecuados.

Búsqueda de expertos en materia de seguridad, ya que la pista que discurre encima de la cueva, que es un riesgo para la conservación y para los transeúntes, por lo que se recomienda consultar con expertos en ingeniería y seguridad.

Estando el Cabildo interesado en preservar éste bien, incluye la actuación de conservación en los planes sectoriales de Patrimonio Histórico, dotándolo así de una partida económica para las actuaciones a realizar.

Claro está que son varios los proyectos que se deben acometer en dicho lugar, por un lado el de investigación y conservación de la cueva, pero también el de seguridad con el fin de analizar y evitar los riesgos que se pudiesen producir en dicho interior.

Por todo lo comentado se desprende que el poner en uso para el público dicha cueva, no es tarea fácil, ya que son muchos los aspectos que hay que analizar para llegar a un equilibrio entre la conservación del Patrimonio de la isla y su divulgación con la utilización del lugar y la seguridad de los posibles visitantes para que no sean contradictorios entre si.

Por lo desde CC-AHÍ apoyamos la moción presentada ya que manifiesta la preocupación por la conservación y utilización de un patrimonio de los herreños, pero siempre teniendo en cuenta que las intervenciones que se deben acometer tendrán que encontrar un equilibrio ente lo que se quiere y lo que se puede hacer.”

Seguidamente, vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que agradece el apoyo de todos los Grupos, pues sabe que el trabajo es difícil, largo y lento. La Cueva fue adquirida en el 2003 y, por lo menos, se debería proceder a su vallado, pues las ovejas se introducen en ella y la están deteriorando. Ha de llevarse a cabo alguna actuación de este tipo con carácter urgente, para evitar que los animales y personas entren sin control y ocasionen mayores daños en la Cueva.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la Moción formulada por el Sr. Consejero del P.S.O.E.”

05.- CONVENIO ECOVIDRIO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente se da cuenta de la propuesta formulada en Nota de Servicio Interior nº 318/396, de fecha 22 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Según la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local (Art. 25.2) son los municipios los competentes D) suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Son igualmente competencias municipales (Art. 26) la recogida de residuos será un servicio que deberá prestar todo Municipio (independientemente de su población), por sí o asociado. Por otro lado, el tratamiento de dichos residuos, según la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, establece que sólo lo deberán prestar, por sí o asociados, los Municipios con población superior a los 5.000 habitantes.

Remitiéndonos a la legislación nacional y autonómica, un informe de la FECAM que dicta directrices para las administraciones locales de Canarias, confirma que los municipios con más de 5.000 habitantes están obligados a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos a partir del año 2001 (Ley 10/1998, de 21 de abril). Al respecto la legislación canaria (Art. 30 de la Ley 1/1999) establece la posibilidad de que, para la gestión de este servicio, los municipios puedan constituir mancomunidades o consorcios. La propia Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, recoge la posibilidad de que los Municipios puedan delegar en la isla, cuando tengan en ésta el ámbito más idóneo para su ejercicio y organización, las competencias municipales en materia de residuos. Para hacer efectiva esta fórmula se precisa, por un lado, que la misma sea a iniciativa del respectivo ayuntamiento, y por otro lado, la aceptación del Cabildo Insular. El apartado quinto del mismo artículo deja abierta la posibilidad a que la isla se subrogue en el servicio municipal de recogida y tratamiento de residuos cuando los municipios no puedan prestar el servicio por razones de carácter económico y organizativo.

El Cabildo de El Hierro viene prestando de manera efectiva la coordinación en la recogida de residuos de envases de vidrio desde hace aproximadamente diez años. Inicialmente con acuerdo directo entre la empresa Gestora de Residuos de Canarias y posteriormente en el anterior convenio desarrollado por Ecovidrio con las instituciones locales canarias. De hecho, la superficie de la isla, la dispersión de la población, la realidad geográfica con marcado carácter

insular sobre el local y la población aconsejan una gestión insularizada de este y otros servicios relacionados con la recogida de vidrio y la recogida y el tratamiento de los residuos en general. ECOVIDRIO tiene como misión gestionar eficazmente la recogida selectiva y el reciclado de los residuos de envases de vidrio generados en España, con el fin de cumplir los objetivos legales del reciclado y ayudar a las empresas a aplicar sus políticas de prevención. ECOVIDRIO es una asociación sin ánimo de lucro, en el están representados todos los sectores relacionados con el reciclado del vidrio: envasadores y embotelladores, recuperador y fabricantes. Su gestión se financia con los fondos que las empresas envasadoras pagan por cada envase de vidrio, garantizando su reciclado. Informa a los ciudadanos para lograr su colaboración, y para que conozcan qué se hace con los residuos. De esta manera, en coordinación y colaboración con las entidades locales, contribuye a reducir la cantidad de residuos de envases.

En el caso de Canarias, ECOVIDRIO realiza esta encomienda a través de contratos con gestores autorizados que se encargan de la recogida y el transporte hasta centros de transformación –en nuestro caso Vidriera Canaria- para su fundido y reutilización de los envases de vidrio.

En la isla de El Hierro están colocados en este momento 65 contenedores de 2'5 metros cúbicos cada uno de color verde colocados en todas las poblaciones de la isla.

Hasta el momento el Cabildo de El Hierro ha ejercido una labor planificadora respecto a la idoneidad de los lugares de colocación de contenedores, fiscalización de llenados, coordinación respecto a las recogidas por la empresa gestora y ha sido el interlocutor con ECOVIDRIO respecto a las necesidades de crecimiento y proyecto e implantación de campañas de concienciación de la población. Esta estrategia ha permitido la recogida de 184.720 kilos de vidrio en 2.003; 186.960 kilos en 2004; 159.9970 kilos en 2005 y hasta mayo de 2006 se han recogido 59.460 kilos.

La firma del presente convenio que se propone permitirá la reposición de contenedores, el incremento del número de ellos, tener en reserva un número razonable de ellos destinados a reposición y uso en eventos especiales que hagan prever una producción concentrada y emprender un plan piloto destinados al sector de la restauración con nuevos sistemas de contenerización y facilidades para la recogida con el propósito de aumentar la aportación por habitante hasta situarnos en una situación aún más favorable que en la actualidad, que ya de por sí es destacada.

El convenio propuesto pretende la adhesión del Cabildo de El Hierro al convenio marco de colaboración suscrito entre el Gobierno de Canarias, a través de su Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO) firmado el 20 de abril de 2005.

Entre los objetos del citado convenio se encuentran regular los compromisos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de ECOVIDRIO y con carácter básico las Entidades Locales que se adhieran voluntariamente, tal es el caso de este Cabildo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; el Plan Integral de Residuos de Canarias (PIRCAN) y demás normativa vigente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Además de aceptar formalmente las condiciones establecidas en el convenio marco, el Cabildo de El Hierro adquiere entre otros compromisos ceder a ECOVIDRIO la gestión de la recogida selectiva de los mencionados residuos; colaborar con esta entidad en la mejora de la eficiencia de la recogida selectiva monomaterial del vidrio; poner en marcha los dispositivos de control e inspección necesarios para el seguimiento de las actuaciones del presente Convenio, colaborar con el programa de actuaciones de información y sensibilización ambiental para la población de El Hierro; entre otras.

Por todo lo expuesto se eleva la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Que el Cabildo de El Hierro se adhiera al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO) firmado el 20 de abril de 2005 por el tiempo de duración establecido en el mismo.

2.- Firmar un anexo específico a dicho convenio en el que recoja las condiciones particulares de relación entre el Cabildo de El Hierro y ECOVIDRIO respecto a reposición de contenedores, el aumento del número de los existentes en la isla, la disposición de reserva de contenedores y facilitar la información solicitada por el Cabildo para su uso y difusión.

3.- Autorizar al Sr. Presidente para firmar los documentos derivados del presente acuerdo y el desarrollo de cuantas acciones de él se puedan derivar.”

Visto así mismo el Convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ANEXO VI

B) MODELO DE CONVENIO DE ADHESIÓN DE UNA ENTIDAD LOCAL QUE OPTA POR CEDER A ECOVIDRIO LA RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE LOS RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO.

CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO), DEL CABILDO DE EL HIERRO, QUE OPTA POR CEDER A ECOVIDRIO LA RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE LOS RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO.

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ 2006.

COMPARECEN

D. Domingo Berriel, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Cabildo de El Hierro, con domicilio a efectos de notificación en la calle, y código postal de

D. Javier Puig de La Bellacasa, Director General de Ecovidrio, con domicilio a efectos de notificación en la calle Hermanos Bécquer nº 10, y código postal 28006 de Madrid, y provisto con DNI 50.268.866-C

INTERVIENEN

D. Domingo Berriel en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Cabildo de El Hierro, facultado para este acto y previo acuerdo del Pleno de dicha Corporación de fecha.... / y en virtud de la delegación de competencias acordada en los Plenos Municipales que siguen:

- Ayuntamiento de Valverde, acuerdo del Pleno de fecha....
- Ayuntamiento de Frontera, acuerdo del Pleno de fecha....

D. Javier Puig de La Bellacasa, en nombre y representación de la entidad Ecovidrio, según poder notarial otorgado en escritura pública con Núm. de protocolo 2145, de 12 de diciembre de 1996.

Y asegurando tener capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio de colaboración a tenor de lo establecido en los artículos 21.1. B y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/199 de 24 de abril, previamente:

EXPONEN

Mediante el presente Convenio, el Cabildo de El Hierro se adhiere al “Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y la Sociedad Ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO)”, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2.B del citado Convenio Marco, asumiendo, tanto el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y ECOVIDRIO, como el Ente Local, los compromisos definidos en el mismo para cada una de las partes.

En consecuencia, y reconociéndose las partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

Capítulo I. Condiciones generales

Artículo 1. Gestión de los residuos de envases de vidrio

ECOVIDRIO realizará directamente la gestión de los residuos de envases de vidrio de conformidad al Anexo II del Convenio Marco que establece el Plan de Gestión de la recogida de residuos de envases de vidrio en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2. Facturación

En lo relativo a facturación, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 del Convenio Marco, así como al Anexo III sobre colaboración económica de ECOVIDRIO y al Anexo IV sobre facturación, documentación justificativa, forma y pago.

Se concreta en las condiciones particulares del presente Convenio de Adhesión la compensación económica por el coste de los bienes inventariables puestos a disposición de ECOVIDRIO por la Entidad Local y la forma de abono de las cantidades devengadas por estos conceptos.

Artículo 3. Puerta a puerta

El despliegue territorial de las recogidas específicas monomaterial puerta a puerta, distintas al iglú, en los sectores comercial, turístico, portuario y aeroportuario, se concreta en las

condiciones particulares del presente Convenio de Adhesión o se podrían acordar en una futura adenda a este Convenio, a firmar por las partes.

Artículo 4. Bienes inventariables

Bienes inventariables puestos a disposición de ECOVIDRIO: concretar bienes y compensación económica

Artículo 5. Forma de abono

Forma de abono de las cantidades devengadas por los conceptos anteriores

Capítulo II. Condiciones particulares

- A) Ecovidrio proporcionará en el primer año de Convenio 10 contenedores.
- B) El Cabildo y Ecovidrio acuerdan promover acciones conjuntas para implantar pruebas piloto, orientadas a conseguir la máxima participación del sector de la Hostelería.
- C) Ecovidrio dispondrá de un parque de contenedores de reserva de cinco unidades para responder a las necesidades surgidas en eventos, periodos y/o zonas de alta generación de residuos de envases de vidrio. Dichos contenedores quedarán almacenados en las dependencias del Cabildo de El Hierro situadas en los almacenes de Tejeleita (T.M. Valverde).
- D) Ecovidrio a través de su operador proporcionará mensualmente toda la información de la gestión del servicio de recogida de envases de vidrio.

Obligaciones formales

El Ente Local firmante se compromete a remitir a ECOVIDRIO, un ejemplar del presente Convenio en el plazo máximo de 7 días a contar desde la fecha de la firma. ECOVIDRIO, una vez recibido, dispondrá de 15 días para remitirlo a la Comunidad Autónoma, firmado o con la motivación de su posible negativa a suscribirlo.

Vigencia y resolución

1.- El presente Convenio de Adhesión entra en vigor a la firma del mismo y tiene una duración coincidente con la del Convenio Marco de Colaboración al que se adhiere, pudiéndose prorrogar en los mismos términos que éste.

2.-El presente Convenio se resolverá:

- A) Por el transcurso del plazo fijado como duración en el presente Convenio.
- B) Por acuerdo de las partes.
- C) Por incumplimiento grave por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas y derivadas del presente Convenio.
- D) Por que el Ente Local se integre en una entidad supramunicipal que tenga a su vez firmado un Convenio con ECOVIDRIO.
- E) Por que el Ente Local delegue la competencia en otra Administración.

- F) Por que el Ente Local opte por ceder la gestión directa a ECOVIDRIO, adhiriéndose según el artículo 6.2.B y modelo de adhesión tipo B del Anexo VI del Convenio Marco.
- G) Por cualquier otra causa prevista en la normativa vigente

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Comunidad Autónoma, el Ente Local y ECOVIDRIO firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando cuál es el motivo por el que desciende el número de personas que recicla.

Le responde el **Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias**, don Aniceto Javier Armas González, manifestando que los datos son hasta mayo del 2006.

Indica que, en su momento, la estrategia del Cabildo fue poner en las poblaciones un elevado número de contenedores; observándose que donde más vidrio se recogía era donde habían negocios, que precisamente necesitan contenedores nuevos y especiales.

También hay que tener en cuenta que se está tendiendo a utilizar otro tipo de envases, como tetabric o latas; evolución que no obedece a la elección de las personas sino a las tendencias del mercado. Se pretende que se siga utilizando el vidrio porque es más sano y se recicla en su mayor parte.

Así mismo, se está revisando a nivel interno si la evolución se corresponde con esto o con otras acciones a corregir.

Interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E., don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando que el dato que le llamó la atención es el descenso habido del 2004 al 2005, de 186 mil se pasa a 159 mil.

Le responde el **Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias**, entendemos que va en relación con las nuevas tendencias en los hábitos de los ciudadanos, pues se continúa con el mismo número de contenedores, ubicados en los mismos lugares.

Pregunta el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, si resulta económico.

Le responde el **Sr. Director del Área** que la recogida no se realiza directamente, y que el dinero llega al gestor final. La Empresa Ecovidrio tiene subcontratada la recogida con Gestora Canaria de Residuos; no obstante, si nosotros hiciéramos el servicio no nos produciría recursos económicos, puesto que no llegaría a cubrir los costos.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y EMERGENCIA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Que el Cabildo de El Hierro se adhiera al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO) firmado el 20 de abril de 2005 por el tiempo de duración establecido en el mismo.

2.- Firmar un anexo específico a dicho convenio en el que recoja las condiciones particulares de relación entre el Cabildo de El Hierro y ECOVIDRIO respecto a reposición de contenedores, el aumento del número de los existentes en la isla, la disposición de reserva de contenedores y facilitar la información solicitada por el Cabildo para su uso y difusión.

3.- Autorizar al Sr. Presidente para firmar los documentos derivados del presente acuerdo y el desarrollo de cuantas acciones de él se puedan derivar.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

06.- CONVENIO ECOEMBES.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente se da cuenta de la propuesta formulada en Nota de Servicio Interior nº 317/397, de fecha 22 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Según la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local (Art. 25.2) son los municipios los competentes I) suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Son igualmente competencias municipales (Art. 26) la recogida de residuos será un servicio que deberá prestar todo Municipio (independientemente de su población), por sí o asociado. Por otro lado, el tratamiento de dichos residuos, según la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, establece que sólo lo deberán prestar, por sí o asociados, los Municipios con población superior a los 5.000 habitantes.

Remitiéndonos a la legislación nacional y autonómica, un informe de la FECAM que dicta directrices para las administraciones locales de Canarias, confirma que los municipios con más de 5.000 habitantes están obligados a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos a partir del año 2001 (Ley 10/1998, de 21 de abril). Al respecto la legislación canaria (Art. 30 de la Ley 1/1999) establece la posibilidad de que, para la gestión de este servicio, los municipios puedan constituir mancomunidades o consorcios. La propia Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, recoge la posibilidad de que los Municipios puedan delegar en la isla, cuando tengan en ésta el ámbito más idóneo para su ejercicio y organización, las competencias municipales en

materia de residuos. Para hacer efectiva esta fórmula se precisa, por un lado, que la misma sea a iniciativa del respectivo ayuntamiento, y por otro lado, la aceptación del Cabildo Insular. El apartado quinto del mismo artículo deja abierta la posibilidad a que la isla se subrogue en el servicio municipal de recogida y tratamiento de residuos cuando los municipios no puedan prestar el servicio por razones de carácter económico y organizativo.

El Cabildo de El Hierro viene prestando de manera efectiva el servicio de recogida de residuos de envases ligeros (briks de leche, zumo, vino, etc.; latas, plásticos, etc.) además de papel y cartón originados entre la población a modo de periódicos, revistas, bolsas de papel, embalajes de cartón de almacenaje, etc.

La superficie de la isla, la dispersión de la población, la realidad geográfica con marcado carácter insular sobre el local y el número de habitantes aconsejan una gestión insularizada de este y otros servicios relacionados con la recogida compactación y transporte de los envases y papel – cartón, al igual que el tratamiento de los residuos en general.

En el caso de nuestra isla el sistema de recogida selectiva se desarrolla según varias estrategias dependiendo de los niveles y puntos de generación de residuos; su naturaleza y cantidad. Así se disponen en los puntos de aportación de las poblaciones contenedores tipo iglú, de color amarillo para envases de plástico, latas y brik; y azul para envases de papel o cartón. Además, se han desarrollado estrategias relacionadas con recogida específica de cartón proveniente de las zonas comerciales a modo de jaulas o contenedores abiertos de gran capacidad para hacer posible una recogida optimizada.

Ecoembalajes España S.A. (ECOEMBES) nace en 1996 con el fin de colaborar con las Comunidades Autónomas, los Cabildos y los Ayuntamientos en la recogida selectiva de residuos de envases, financiando la diferencia entre el sistema ordinario de recogida de residuos sólidos urbanos y los nuevos sistemas de recogida selectiva de residuos de envases.

Las empresas envasadoras acogidas al SIG (Sistema Integrado de Gestión) aportan una cantidad que varía en función de la cantidad de envases puestos en el mercado, financiando así las actividades de ECOEMBES. El acuerdo objeto del presente convenio parte de la autorización de la Comunidad Autónoma al Sistema Integrado de Gestión a ECOEMBES para que ésta pueda desarrollar en cada localidad los sistemas de recogida selectiva de envases y embalajes. De esta manera, en coordinación y colaboración con las entidades locales, contribuye a reducir la cantidad de residuos de envases. El resumen de las aportaciones de El Hierro en los últimos cinco años se resume en la siguiente tabla:

AÑO	ENVASES LIGEROS	PAPEL CARTÓN
2001	15.230	138.540
2002	24.960	164.770
2003	50.660	216.980
2004	67.280	213.370
2005	31.400	203.700

El Cabildo de El Hierro ha venido realizando por sus propios medios el sistema de recogida, la estrategia de contenerización, el transporte hasta la zona de compactación de El Majano, el proceso de compactación y el transporte hasta centro autorizado en Tenerife a través del gestor Martínez Cano Canarias. Todo ello con un notable esfuerzo económico que se piensa regularizar y compensar en lo posible con la firma del presente acuerdo.

La firma del presente convenio permitirá la facturación pendiente el convenio anterior, la compensación por recogida y transporte de envases ligeros, por la recogida y transporte del papel y cartón, por selección y la gestión de estos productos en los puntos limpios. Además de todo ello el convenio incluye un coeficiente económico con el fin de proceder a la amortización

de vehículos de recogida específica en las islas no capitalinas y el reconocimiento de las cantidades reconocidas por ECOEMBES pendientes de pagar.

El convenio propuesto pretende la adhesión del Cabildo de El Hierro al convenio marco de colaboración suscrito entre el Gobierno de Canarias, a través de su Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y Ecoembalajes España S.A. (ECOEMBES) firmado el 30 de diciembre de 2005.

Entre los objetos del citado convenio se encuentran dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente y a la Directiva 94/62 CE que establece la responsabilidad de los envasadores, comerciantes de productos envasados o de los responsables de la primera puesta en el mercado de los productos envasados, en la gestión de los residuos que generen como consecuencia de su puesta en el mercado. Además esta normativa establece un sistema de depósito, devolución y retorno o Sistema Integrado de Gestión con la finalidad de proceder a la recogida periódica de envases usados y residuos de envases, en el domicilio del consumidor o en sus proximidades.

El convenio objeto de aprobación tiene por objeto igualmente regular los compromisos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de ECOEMBES y con carácter básico las Entidades Locales que se adhieran voluntariamente, tal es el caso de este Cabildo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; el Plan Integral de Residuos de Canarias (PIRCAN) y demás normativa vigente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Además de aceptar formalmente las condiciones establecidas en el convenio marco, el Cabildo de El Hierro adquiere entre otros compromisos desarrollar la recogida y el transporte de envases ligeros; la recogida y el transporte de papel cartón; la selección y la gestión de estos materiales en los puntos limpios de El Hierro; todo ello de acuerdo con las condiciones particulares estipuladas en el anexo del convenio marco; así como aceptar los ratios de dispersión poblacional acordados entre las partes tras la realización de los estudios; así como aceptar las condiciones económicas pendientes de regularizar con cargo al convenio anterior y las específicas de aplicación a partir de la firma.

Por todo lo expuesto se eleva la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Que el Cabildo de El Hierro se adhiera al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y Ecoembalajes España S.A. (ECOEMBES) firmado el 30 de diciembre de 2005 por el tiempo de duración establecido en el mismo.

2.- Firmar un anexo específico a dicho convenio en el que recoja las condiciones particulares de relación entre el Cabildo de El Hierro y ECOEMBES respecto a facturación pendiente de regularizar a favor del Cabildo de El Hierro, indicador de dispersión poblacional, amortización a islas no capitalinas, coste unitario y transporte.

3.- Autorizar al Sr. Presidente para firmar los documentos derivados del presente acuerdo y el desarrollo de cuantas acciones de él se puedan derivar.”

Visto así mismo, el texto del Convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE ADHESIÓN DEL CABILDO DE EL HIERRO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y

**ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y
ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.**

COMPARECEN

Don Domingo Berriel Martínez, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

Don Melchor Ordóñez Sainz, Director General Ecoembalajes España, S.A., con D.N.I. nº 46.202.442-L.

D., (....) , del CABILDO DE EL HIERRO con D.N.I.....

INTERVIENEN

D. Domingo Berriel Martínez, en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

Don Melchor Ordóñez Sainz, en nombre y representación de la entidad Ecoembalajes España, S.A., según poder conferido por escritura pública de 6 de mayo de 1.997, con nº de Protocolo 3089.

D., en nombre y representación del CABILDO DE EL HIERRO según Acuerdo Plenario de

Y asegurando tener capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, previamente:

EXPONEN

Mediante el presente Convenio, el CABILDO DE EL HIERRO se adhiere al “Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y Ecoembalajes España, S.A.”, suscrito con fecha de 30 de diciembre de 2005.

En consecuencia, y reconociéndose las partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

1.- Disposiciones generales

1.1.- Compromiso de las partes.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, Ecoembalajes, S.A. y el CABILDO DE EL HIERRO, asumen los compromisos definidos en el Convenio Marco para cada una de las partes, así como las condiciones particulares que se establezcan en la presente adhesión.

1.2.- Vigencia y resolución del Convenio de Adhesión.

El presente Convenio de Adhesión entra en vigor a la firma del mismo por todas las partes, y su vigencia se condiciona a la del Convenio Marco de Colaboración al que se adhiere, pudiéndose prorrogar en los mismos términos que éste.

Será causa de resolución del presente Convenio de Adhesión:

- A) El incumplimiento reiterado por parte del Gobierno de Canarias, Ecoembalajes España, S.A. o el Ente Local de las obligaciones contempladas en el Convenio Marco y en el presente Convenio.
- B) Por finalización de la vigencia o resolución del Convenio Marco.
- C) Por acuerdo de las partes.
- D) Que el Ente Local se integre en una Entidad Supramunicipal o Consorcio que tenga a su vez firmado un Convenio con Ecoembalajes España, S.A.
- E) Por cualquier otra causa prevista en la normativa vigente.

1.3.- Obligaciones formales.

El Ente Local firmante se compromete a remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias tres ejemplares del presente Convenio, debidamente firmados y rubricados en todas sus hojas, en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha del Acuerdo en Pleno de la firma.

La Consejería, una vez recibido, dispondrá de 10 días para revisarlo y remitirlo a la ECOEMBES, quien firmará o motivará su posible negativa a suscribirlo en el plazo de 10 días.

Una vez recabadas todas las firmas, se remitirá por la Consejería, en el plazo de 10 días, copia del Convenio de Adhesión a las partes firmantes.

2.- Actividades de gestión para las que se adhiere el Ente Local.

El CABILDO DE EL HIERRO se adhiere al Convenio Marco para las siguientes actividades de gestión (marcar con una X las que correspondan):

- X Recogida y transporte de envases ligeros
- X Recogida y transporte de papel y cartón
- X Selección
- Transferencia de envases ligeros
- X Gestión de Puntos limpios

3.- Condiciones particulares del Ente Local.

Las condiciones particulares del Ente Local se concretarán a las expresadas a continuación, habiendo sido acordadas con ECOEMBES, y no pudiendo ser contrarias al Convenio Marco.

3.1 Facturación pendiente del Convenio anterior¹.

3.2 Indicador de dispersión poblacional

¹ En el caso de que una vez firmado el convenio, las partes detecten alguna incidencia en relación a los datos a los que se refiere el punto 3.1, se procederá a resolver dicha incidencia.

3.3 Amortización en islas no capitalinas

3.4 Ponderación del coste unitario de recogida selectiva para agrupación de municipios

3.1 Facturación pendiente del convenio anterior

El CABILDO DE EL HIERRO ha facturado durante el plazo de vigencia de las condiciones económicas previstas en este Convenio Marco aplicando condiciones económicas del convenio anterior, por lo que a continuación se establecerá la regularización, para los conceptos que sea de aplicación, por la cantidad diferencial respecto a los pagos realizados.

A continuación se incluye el pago diferencial para cada año y concepto del convenio antiguo respecto al Convenio Marco, así como el importe pendiente de regularizar o facturar.

En el caso de que la Entidad hubiera delegado el pago en una empresa por alguno de los conceptos, ECOEMBES realizará las regularizaciones correspondientes directamente con dicha empresa.

En el caso de que hubiera alguna incidencia de facturación por resolver, además de estas facturas de regularización resultantes, se tendrán que emitir las facturas o en su caso, abonos pendientes correspondientes.

Asimismo, si la Entidad tuviera pendiente algún concepto por facturar de periodos devengados anteriores a la firma del nuevo Convenio Marco no contemplados a continuación, podrá, una vez adherida, facturar de acuerdo al anexo III del Convenio Marco antes del 31 de diciembre de 2006.

3.1.1 Recogida de papel y cartón en contenedor específico.

El importe pendiente de regularizar correspondiente a este concepto se corresponde con el periodo desde julio de 2003 hasta diciembre de 2004. No se han recibido facturas por periodos posteriores.

RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN	2003	2004	TOTAL
Pago Convenio Marco	5.717	7.686	13.403
Pago convenio antiguo	4.083	5.100	9.184
Importe facturado	4.083	5.100	9.184
Importe pendiente de regularizar (€)	1.634	2.586	4.220

La facturación por este concepto se realizará en dos facturas, una para la regularización de cada año, correspondientes a los años 2003 (desde junio) y 2004, debiendo enviar las mismas a Ecoembes antes del 31 de diciembre de 2006.

3.1.2 Recogida de envases ligeros

El importe pendiente de regularizar correspondiente a este concepto se corresponde con el periodo desde junio de 2003 hasta agosto de 2004. No se han recibido facturas por periodos posteriores.

RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS	2003	2004	TOTAL
Pago Convenio Marco	9.575	14.689	24.264
Pago convenio antiguo	7.875	11.730	19.605
Importe facturado	7.875	11.730	19.605
Importe pendiente de regularizar (€)	1.700	2.959	4659

La facturación por este concepto se realizará en dos facturas, una para la regularización de cada año, correspondientes a los años 2003 (desde junio) y 2004, debiendo enviar las mismas a Ecoembes antes del 31 de diciembre de 2006.

3.1.3 Transporte marítimo entre islas

En el caso de que la entidad haya realizado previamente al transporte marítimo labores de acondicionamiento de los residuos de envases ligeros y de papel y cartón y siempre que se justifique que dicho concepto no se ha incluido en el coste facturado por transporte marítimo en el periodo de aplicación, podrá enviar una factura adicional por los kg. transferidos a partir de junio de 2005 de acuerdo al coste unitario establecido en el Convenio Marco.

En el caso de la recogida puerta a puerta, el coste será sufragado de acuerdo a los límites de facturación establecidos en el Convenio Marco.

La factura deberá enviarse antes del 31 de diciembre de 2006.

3.1.4 Selección de envases ligeros:

El Cabildo de El Hierro no ha facturado hasta el momento por este concepto. Para poder facturar las aportaciones económicas pendientes, el Cabildo deberá enviar las facturas de selección de acuerdo a las condiciones económicas recogidas en el anexo III del Convenio Marco. El plazo límite de presentación de facturas finalizará el 31 de diciembre de 2006.

3.2 Indicador de dispersión poblacional

El índice de dispersión poblacional (IDP), determina el grado de ruralidad de aquellos municipios que no teniendo tipología rural poseen ciertas características asimilables a esta tipología. Este indicador será un valor entre 0 y 1 que de acuerdo al anexo III posibilitará el pago de un plus de dispersión.

Al tratarse de una unidad de gestión que agrupa a municipios correspondientes a diferentes tipologías se acuerda un indicador de dispersión ponderado en función de la población.

El valor del Indicador de Dispersión Poblacional (IDP), de acuerdo al modelo matemático establecido en el punto 1.3 del anexo III se establece en:

$$IDP = 0,342$$

3.3 Amortización en islas no capitalinas

De acuerdo al anexo III del Convenio Marco, en caso de gestión insularizada del servicio de recogida selectiva en islas no capitalinas, se establecerá una aportación anual para compensar la amortización de vehículos.

La aportación económica se calcula en función del porcentaje de utilización del vehículo teniendo en cuenta una vida útil de los vehículos a 12 años. El porcentaje de utilización se determinará en función de los parámetros referencia en el que se basa la aportación económica de la recogida de envases ligeros del Anexo III, teniendo en cuenta la población atendida y la aportación anual por habitante (kg/hab-año). Asimismo se tendrá en cuenta el posible uso de los vehículos para otras fracciones además de la correspondiente a envases ligeros.

ECOEMBES proporcionará a las Entidades, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción en ECOEMBES de la totalidad de las facturas mensuales de recogida selectiva de envases ligeros correspondientes al año anterior, una autofactura por el importe correspondiente a esta compensación.

AMORTIZACIÓN VEHÍCULOS ISLAS NO CAPITALINAS	2003	2004	2005	TOTAL
Importe pendiente de facturar	7.303	12.519	12.519	19.822

La facturación por este concepto se realizará en tres facturas, en concepto de “Recogida de envases ligeros: regularización convenio anterior”, correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 debiendo enviar las mismas a Ecoembes antes del 31 de diciembre de 2006

3.4 Ponderación del coste unitario de recogida selectiva para agrupación de municipios

De acuerdo al anexo III, en el caso de unidades de gestión que agrupen municipios correspondientes a diferentes tipologías y que no puedan desagregar las cantidades recogidas en cada una de ellas, ambas partes acordarán en el convenio de adhesión un importe ponderado para el **pago unitario variable y porcentaje de gestión.**

El valor del importe ponderado para el pago unitario variable en la recogida de papel y cartón a partir de 2006, se establece en:

€/kg = 0,07077

*importe a actualizar año a año con la fórmula de revisión.

El valor del importe ponderado para el pago unitario variable en la recogida de envases ligeros en contenedor iglú a partir de 2006, se establece en:

€/kg = 0,15278

*importe a actualizar año a año con la fórmula de revisión.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, el CABILDO DE EL HIERRO y Ecoembalajes España, S.A. firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y día abajo señalados.

XXXXXX ,de XXXX de 2006.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y EMERGENCIA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Que el Cabildo de El Hierro se adhiera al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y Ecoembalajes España S.A. (ECOEMBES) firmado el 30 de diciembre de 2005 por el tiempo de duración establecido en el mismo.

2.- Firmar un anexo específico a dicho convenio en el que recoja las condiciones particulares de relación entre el Cabildo de El Hierro y ECOEMBES respecto a facturación pendiente de regularizar a favor del Cabildo de El Hierro, indicador de dispersión poblacional, amortización a islas no capitalinas, coste unitario y transporte

3.- Autorizar al Sr. Presidente para firmar los documentos derivados del presente acuerdo y el desarrollo de cuantas acciones de él se puedan derivar.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

07.- MOCIÓN P.N.C.: REHABILITACIÓN CANTERAS.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, con fecha 19 de junio de 2006 (R.E. nº 3615), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro
D. Juan Padrón Morales, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes*

CONSIDERACIONES

Ya en los años 60, pero sobre en los 70 y 80, cuando despegó el sector de la construcción, tanto de viviendas como de infraestructuras públicas, en la Isla de El Hierro, fueron muchos los puntos de nuestra geografía insular que se vieron alterados y transformados de forma irreversible, produciendo modificación en la estructura del suelo, que ha desencadenado una alteración del paisaje. También es verdad, y todo hay que decirlo, en aquella época, ni existía una conciencia proteccionista del paisaje y del medio ambiente, como existe desde hace años a esta parte, ni tampoco existían, desafortunadamente, organismos controladores de tales desastres producidos por la mano del hombre, como es en la actualidad la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de Canarias, con cede en las Islas Capitalinas, que si bien actúa con mano de hierro contra los particulares, no lo hace siguiendo las mismas tablas, con las administraciones públicas que cometen atentados irreversibles contra el medio natural.

En algunos casos la alteración se producía fuera de la vista de los viandantes, pero en la mayoría de los casos, la degradación tenía lugar en lugares próximos a las carreteras principales, como por ejemplo la Montaña de Tamásina, en Los Llanillos, El Golfo, la Montaña de El Tejal, ya hoy restaurada o la montaña cerca de Guaradavacas bajando en el margen derecho de la carretera que une el núcleo poblacional de Valverde con las principales vías de entrada de personas y mercancías a la Isla, el aeropuerto y el puerto.

En esta última, se produjo la extracción indiscriminada de los materiales tipo jable, que albergaba, para ser utilizados como subbase en la construcción de carreteras o para la construcción de viviendas. Ello desembocó en un gran socavón en la falda noroeste de la montaña, muy visible, que afeaba la montaña, y lo que es peor, la entrada a la capital de la Isla, por lo que no pasaba desapercibida a todos los que nos visitaban.

En la legislatura anterior, con buen criterio por parte de la Institución, algo que aplaudimos desde esta formación política, se comenzó la rehabilitación, tanto de ésta como de la situada cerca del cruce de El Tejal, ambas ya finalizadas, aunque pensamos que para la restauración quedara totalmente terminada, había que haber cubierto la parte dañada con una tierra con mayor contenido de materia orgánica, en general de mejor calidad, y haber producido una plantación con plantas autóctonas de la zona, que disimulara, más aun si cabe, la existencia de una antigua cantera, aunque aun estamos a tiempo para llevar a cabo esta labor de embellecimiento. También, y algo en lo que no podemos estar de acuerdo, en el llenado de las zonas afectadas, aparte de escombros y restos de obra, se han empleado neumáticos en grandes cantidades, materiales que si bien degradan muy lentamente en el ambiente, no se conocen los daños perniciosos que pueden llegar a producir en los acuíferos de la Isla, nuestra principal fuente de agua de consumo, además de que se trata de materiales susceptibles de ser reutilizados, por lo que deberían de haber sido recogidos, seleccionados y trasladado a una planta de reciclaje, de forma similar a como se hacen en otros lugares.

En la cantera citada, al igual que ha ocurrido con la del cruce de El Tejal, la rehabilitación, desde nuestro punto de vista y por la información que hemos contrastado con técnicos cualificados y especializados en este tipo de labores, no se ha hecho siguiendo parámetros técnicos: selección y separación de materiales, compactación de los mismos, cada cierto tiempo, tratamiento de mantenimiento y sujeción de las laderas, etc. Ello, con el paso del tiempo y a medida que se vaya acumulando el agua de lluvia, que todos sabemos que produce un aumento de volumen en contacto con la tierra (cuantas paredes hemos visto caer por este fenómeno natural todos los inviernos), puede llegar a producir el desplome del material, ladera abajo, sepultando la carretera e impidiendo el tránsito rodado, cerrando las vías de acceso de personas y mercancías que llegan y salen de la Isla, ya que no existe otro acceso alternativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en aras de salvaguardarnos de un problema que en cualquier momento se puede producir, proponemos a la consideración del pleno la siguiente moción:

- 1. Encarga un/os informe/s a los técnicos con competencias en la materia de la propia institución, trasladándoles esta preocupación, a fin de que ellos evalúen el riesgo efectivo de que se pueda producir una avalancha sobre la vía pública, así como que avalen técnicamente el encargo y realización de un estudio geológico de la estructura a estudio.*
- 2. Encargar, en el caso de que nuestros técnicos así lo consideren, un estudio geotécnico realizado por equipos técnicos independientes y especializados en este tipo de menesteres, de la situación en la que se encuentra dicha cantera, evaluando las posibilidades de que se produzca un desprendimiento o corrimiento de tierras ladera abajo.*
- 3. En el caso de que en dicho estudio diera negativo y que se aconseje el desmonte de la cantera, habilitar una partida presupuestaria por la vía de urgencia y llevar a cabo los trabajos de saneamiento y estructuración de la misma, siguiendo parámetros técnicos, a fin de que no tengamos que lamentar ninguna desgracia, que en el peor de los casos, y ojala esto nunca se llegue a producir, se puede cobrar vidas humanas, ya que a pié de la misma pasa una de las vías públicas de mayor tránsito de la Isla.”*

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que en la Moción está bien explicado lo que se pretende y se trata de asegurarnos de que no existe peligro, ya que la forma en que se procedió a la recuperación de la cantera, según los Técnicos que les han informado, no fue la más adecuada.

Se pide que por los Técnicos del Cabildo se realice un Informe en tal sentido, en prevención de que ante lluvias torrenciales todo esto pueda caer sobre la vía.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, don Miguel Celso Lima González, manifestando sus felicitaciones por la iniciativa de recuperar las canteras de la Isla.

Comenta que con la que está sobre el Aeropuerto se debería hacer lo mismo. Sabe que se han llevado a cabo contactos con los dueños, pero que piden mucho. Si lo que se pide es Informe de los Técnicos, le parece bien porque así se vería si está bien o habría algún problema, en cuyo caso se tendría que ver cómo solucionar.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que apoya la Moción.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que el Cabildo ha hecho un esfuerzo importantísimo en temas de residuos, en todos los sentidos; pero para evitar vertidos no deseados tendríamos que tener vigilancia permanente. En las canteras se ponen Carteles de que sólo se pueden verter escombros, se han puesto cadenas para que el que quisiera ir llamara previamente y poder controlar los residuos, pero se rompen las cadenas y depositan los materiales de noche (neumáticos, colchones, etc.). No podemos controlar esto, salvo con una vigilancia las 24 horas.

En cuanto a la cantera, aún no se ha concluido el proceso de recuperación, falta recubrir la ladera con tierra vegetal. Que el Sr. Consejero esté preocupado y presente la Moción le parece bien, pero piensa que podrían centrarse en el punto 2º, pues en cuanto al 1º nuestros Técnicos no reúnen la especialización necesaria para analizar estas cuestiones.

En el punto 2º se pide *encargar un estudio geotécnico realizado por equipos técnicos independientes y especializados en este tipo de menesteres, de la situación en la que se encuentra dicha cantera, evaluando las posibilidades de que se produzca un desprendimiento o corrimiento de tierras ladera abajo*; englobaría todo lo que se pretende y el punto 3º estaría en función de los resultados de este estudio.

Por lo expuesto, propone que la Moción se concrete en el punto 2º, quitando el 1º y el 3º.

Toma la palabra el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que está de acuerdo con la propuesta de la Presidencia.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la Moción formulada por el P.N.C., en el sentido de encargar un estudio geotécnico realizado por equipos técnicos independientes y especializados en este tipo de menesteres, de la situación en la que se encuentra la Cantera de la “Montaña de Guardavacas”, evaluando las posibilidades de que se produzca un desprendimiento o corrimiento de tierras ladera abajo.”

08.- DESIGNACIÓN MIEMBRO COMISIÓN SUPRAMUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Desarrollo, Informática y Comunicaciones, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Personal, de fecha 21 de junio de 2006, remitida a través de n.s.i. n° 194/389, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 7 de diciembre de 2005, causa entrada en esta Entidad escrito del Servicio Canario de Empleo en el que se solicita la convocatoria de una comisión supramunicipal de Formación y Empleo en atención a la existencia de áreas geográficas con características comunes en el diagnóstico y las necesidades de intervención en sus mercados de trabajo según lo dispuesto en el artículo 13.9 del DECRETO 118/2004, del 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo.

SEGUNDO: con fecha 13 de diciembre de 2006, se realizan las gestiones desde la Entidad y se envía a los agentes implicados (teniendo en cuenta el carácter tripartito en su composición) solicitud para designación y comunicado por escrito, de un miembro técnico para conformar la mencionada Comisión, que será aprobada en el próximo Consejo Insular de Formación y Empleo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la finalidad de este órgano de trabajo será fundamentalmente la de formular iniciativas, propuestas y sugerencias en orden a mejorar, en el conjunto Insular, la Oferta tanto de las políticas activas de empleo como formativas; a fin de que no se produzcan posibles solapamientos municipales de estas iniciativa.
En base a los antecedentes expuestos, es por lo que:

PROPONGO:

PRIMERO: Designar como miembro técnico para formar parte de la Comisión supramunicipal de Formación y Empleo a Doña Teresa Cáceres Hernández, como Agente de Empleo y Desarrollo Local de esta Entidad.

SEGUNDO: Comuníquese a la Agente de Empleo y Desarrollo Local y al Servicio Canario de Empleo.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Personal.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

09.- CONVENIO APYME.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Desarrollo, Informática y Comunicaciones, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Personal, en Nota de Servicio Interior nº 173/402, de fecha 23 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 7 de mayo de 2004 se firma el Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de El Hierro, con el objeto de llevar a cabo un Plan de Formación y Orientación para el empleo, el autoempleo, la emprendeduría y la adaptación y recualificación de los trabajadores de El Hierro (PROMETEO), cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Este Convenio de Colaboración se sustenta en el Programa Operativo Integrado de Canarias (2000-2006) para las intervenciones estructurales comunitarias en la Comunidad Autónoma de Canarias, el cual fija entre sus ejes prioritarios, entre otros, “Plan de actuación / formativo a desempleados” (Eje 42/medida 9). Estas medidas están cofinanciadas al 75% por el Fondo Social Europeo.

El programa formativo persigue la especialización de la población ausente del mercado laboral, para una posterior inserción laboral.

La Corporación se plantea con la labor formativa en el campo de la hostería con el curso “Ayudante de Cocina“, para que motive a personas para la búsqueda de su primer empleo y/o genere nuevas opciones de trabajo para la reincorporación al mundo laboral.

Esta Entidad, ante la relevante importancia que adquiere la mejora de conocimientos profesionales considera importante la realización de prácticas de empresa.

La Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de El Hierro (APYME) que es una organización patronal sin ánimo de lucro, cuyos objetivos son, entre otros, la promoción, fomento, adecuación, remodelación, formación, gestión y defensa a todos los niveles de todas las actividades empresariales y profesionales que se desarrollen en la Isla de El Hierro.

Esta Entidad y APYME coinciden en la conveniencia de establecer una colaboración mutua, que contribuya a desarrollar sus objetivos comunes de promoción y elevación de la formación de los desempleados ausentes del mercado laboral (personas que no se encuentran trabajando ni en proceso de búsqueda de empleo).

Es por lo que, se propone:

1.- Formalizar Convenio de colaboración con la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de El Hierro (APYME) con el fin de contribuir a la realización de las prácticas de empresa para los alumnos que han finalizado la acción formativa “Ayudante de Cocina”.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

Visto así mismo, el texto del Convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE EL HIERRO Y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE EL HIERRO (APYME) EL HIERRO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL PLAN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO, EL AUTOEMPLEO, LA EMPRENDEDURÍA Y LA ADAPTACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE EL HIERRO (PROMETEO) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

En Valverde, a julio de 2006

ANTECEDENTES:

Con fecha 7 de mayo de 2004, se firma convenio de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y El Cabildo Insular de El Hierro para la realización de de un plan de formación y orientación para el empleo, el autoempleo, la emprendeduría y la adaptación y recualificación de los trabajadores de El Hierro (PROMETEO).

Este Convenio de Colaboración se sustenta en el Programa Operativo Integrado de Canarias (2000-2006) para las intervenciones estructurales comunitarias en la Comunidad Autónoma de Canarias, el cual fija entre sus ejes prioritarios, entre otros, “Plan de actuación / formativo a desempleados” (Eje 42/medida 9), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 75% y denominado como “ausentes del mercado laboral”.

Este eje plantea como objetivos, entre otros, la inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, apoyar a la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado del trabajo.

Por parte del Cabildo Insular de El Hierro se pretende llevar a cabo en esta tercera anualidad, dentro del eje dirigido a personas ausentes del mercado laboral (Eje 42/medida 9 Convenio PROMETEO) un plan formativo dirigido a desempleados, con el objetivo de que se incorporen a la vida activa.

Se ha establecido dentro de las acciones de este eje a ejecutar en la anualidad de 2006 una acción formativa denominada "AYUDANTE DE COCINA" que tiene como objeto, por una parte, proporcionar formación al desempleado con el propósito de la inserción y/o reinserción laboral, y por otro, cubrir las ofertas de empleo de la isla y la mejora de la calidad del servicio en los establecimientos hosteleros de El Hierro.

La Asociación de Pequeña y Mediana Empresa de El Hierro (APYME) es una organización patronal que aglutina como colectivo el sector empresarial de la isla, que sirve de interlocutor e interconexión para la implantación de prácticas de empresa de dicho curso.

REUNIDOS:

De una parte el Sr. D. **Tomás Padrón Hernández** en calidad de Representante Legal del Excmo. Cabildo de El Hierro, con CIF P-3800003-J y domicilio social en la calle Quintero nº 11, 38900 Valverde de El Hierro, actuando en nombre y representación de esta entidad.

Y de otra, el Sr. D. **Herminio Sánchez Pérez**, con NIF 42.840.073-C y en representación de la Asociación de Pequeña y Mediana Empresa de El Hierro (APYME), con CIF G-38.798.724 y domicilio social en C/ Las Pernadas nº 1, 38900 Valverde de El Hierro.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su mérito:

EXPONEN:

I.- Que Asociación de Pequeña y Mediana Empresa de El Hierro (APYME) es una entidad que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley 19/77 de 1 de abril de 1977, que es una organización patronal, y cuyos objetivos son, entre otros, la promoción, fomento, adecuación, remodelación, formación, gestión y defensa a todos los niveles de todas las actividades empresariales y profesionales que se desarrollen en la Isla de El Hierro. La asociación pretende tener el personal mejor cualificado, que garantice un óptimo funcionamiento empresarial.

II.- Que el Cabildo Insular de El Hierro, asume, entre sus objetivos, el de impulsar las posibilidades de inserción y desarrollo profesional de los habitantes de la isla y en particular los colectivos susceptibles de realizar las prácticas, concretamente el de personas ausentes del mercado laboral. La corporación, desde el programa Prometeo, pretende formar a las personas desempleadas con el objetivo de insertarlas en el mercado laboral herreño.

III.- Que las dos instituciones relacionadas, dentro de las competencias que les son propias, consideran necesario y de interés la firma de este Convenio de Colaboración como medio para lograr el cumplimiento de los fines/objetivos comunes.

IV.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre Asociación de Pequeña y Mediana Empresa de El Hierro (APYME) y el Cabildo Insular de EL Hierro para posibilitar la realización de prácticas profesionales al alumnado de la acción formativa “Ayudante de Cocina” enmarcado en proyecto “PROMETEO” (PLAN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO, EL AUTOEMPLEO, LA EMPRENDEDURÍA Y LA ADAPTACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL HIERRO)

SEGUNDA: COMPROMISOS DE APYME

APYME se compromete a recibir a los alumnos (que se relacionan en el anexo 1) y a facilitar que los mismos desarrollen las prácticas programadas en orden a completar su formación ocupacional en las empresas seleccionadas (relacionadas en el anexo 2).

APYME se ocupará de la asignación de cada alumno a la empresa, asistencia, los turnos de trabajo y la vigilancia de su cumplimiento (Anexo 4).

En ningún caso se entenderá la existencia de relación laboral entre la entidad receptora o las empresas y los alumnos que en ella realicen su periodo de prácticas, no asumiendo, en este sentido, compromiso alguno.

APYME no establecerá asignación económica alguna para los alumnos durante su periodo de prácticas.

APYME, junto con la empresa, designarán tutores responsables del programa para cada alumno, siendo éste personal de la empresa (ver anexo 3). Dicho responsable será quien haga la supervisión de los alumnos durante el periodo de permanencia en prácticas de los mismos y quien mantenga la relación con el servicio contratado por el Cabildo Insular de El Hierro, estableciéndose reuniones entre ambos para el seguimiento del alumnado.

APYME expedirá certificación en la que haga constar la estancia del alumno, el programa desarrollado, la duración, el número de horas y el aprovechamiento del mismo durante el periodo de prácticas y deberá cumplir con las obligaciones publicitarias del programa Prometeo. Igualmente, el tutor de la empresa emitirá un informe final sobre la práctica de cada alumno. Ambos documentos serán enviados a El Cabildo de El Hierro en el plazo de los quince días posteriores a la finalización del programa de prácticas.

TERCERA: COMPROMISOS DEL CABILDO DE EL HIERRO

El Cabildo de El Hierro se compromete a facilitar el desarrollo del convenio, con el técnico asignando al eje 42.9 (Personas ausentes del mercado laboral), estando en contacto con el tutor que al efecto la Entidad designe.

Cada alumno quedará amparado por una póliza concertada por el Cabildo de El Hierro con una entidad aseguradora privada que asumirá la cobertura de cualquier contingencia que pudiera darse durante el período de prácticas formativas (accidentes, responsabilidad civil y riesgo en desplazamientos), no procediendo en ningún caso, y dado el carácter del presente convenio, el alta en la Seguridad Social.

Los alumnos tendrán opción a solicitar una ayuda por asistencia gestionada por el equipo técnico de Prometeo.

Finalmente, El Cabildo de El Hierro se compromete a difundir públicamente las acciones desarrolladas en este proyecto, mencionando la colaboración efectuada por APYME El Hierro.

CUARTA: DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS

APYME admitirá para la realización de las prácticas propias de su formación ocupacional a los alumnos a lo largo del período comprendido entre el final de la formación y 30 de septiembre de 2006, completando 15 días laborables, a razón de 4 horas al día, y un total de 60 horas. Las direcciones de los Centros de Trabajo están especificadas en la tabla del anexo 3.

Durante el transcurso de las Prácticas de empresa se llevará un Registro Diario de las tareas desempeñadas y horarios que debe ser cumplimentado por el/la tutor/a (ver anexo 4).

Se realizarán dos tutorías grupales, con el fin de intercambiar experiencias entre los alumnos y realizar un seguimiento sobre el desarrollo de las prácticas, funcionamiento en las diferentes empresas y las vivencias de los compañeros. Estas tutorías serán convocadas por el equipo técnico del Programa Prometeo.

En el caso de que alguno de los alumnos reciba oferta laboral y se formalice contrato, se podrá computar como prácticas de empresa, siempre que el objeto del contrato coincida con la acción formativa.

El contenido de las prácticas a desarrollar durante la estancia de los alumnos en la Empresa se enmarcará en labores de ayudantes de cocina. Las tareas específicas a asumir por los alumnos serán las enumeradas a continuación:

- acopiar y almacenar los géneros.
- retirar las materias primas del almacén.
- limpieza del área de trabajo, equipos, utensilios y menaje en general .
- manipulación en crudo de los distintos tipos de alimentos.
- preparación de fondos, salsas, sopas sencillas y cualquier otro tipo de pre-elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones.
- preparación de elaboraciones y platos básicos.

- colaboración en las elaboraciones de mayor complejidad.

QUINTA: COMPROMISOS DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS

El alumno que ingrese en el programa de prácticas objeto de este convenio se compromete a cumplir los requisitos que se establezcan. En tal sentido, una vez finalizado el programa de prácticas, el alumno habrá de completar y entregar a los tutores una memoria y un cuestionario de evaluación, según formatos establecidos de antemano.

Asimismo los alumnos en prácticas se comprometen a cumplir las normas de la entidad /empresa receptora y en especial el programa y horario previstos.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y quedará extinguido en el momento en que finalice el periodo de prácticas señalado en la cláusula cuarta.

SÉPTIMA: DE LA EXTINCIÓN ANTICIPADA Y LA JURISDICCIÓN

No obstante lo señalado en la cláusula sexta respecto al plazo de vigencia del Convenio, serán causas de extinción del mismo, las siguientes:

1. Resolución por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
2. Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

En cualquier caso, para la resolución de las diferencias que pudieran surgir, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de el Cabildo de El Hierro.

OCTAVA: DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para facilitar la mejora de las posibilidades de empleabilidad de los habitantes de la isla y en particular de los colectivos susceptibles de realizar las prácticas, más concretamente el colectivo de desempleados (ausentes del mercado laboral).

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado.”

ANEXO 1 EMPRESAS COLABORADORAS

EMPRESA	REPRESENTANTE	CENTRO DE TRABAJO	TELÉFONO	TUTOR/A
HIERROTEL, S.L.	Alpidio Armas González	La Maceta C/ Los Arroyos 38911- El Golfo	922 55 60 20	

HIERROTEL, S.L.	Tasio Armas González	La Taberna de La Villa General Rodriguez nº 10 38900 Valverde	922 55 19 07	
BAR REST. DOM DIM 2	Inocencio Padrón Reboso	C/ La Corredera nº 5 – La Frontera.	922 55 61 48	
RESTAURANTE BIMBACHE	Máximo Morales Rodríguez	C/ Los Cardones. Nº 5. Tamaduste	649 96 78 96	
IL POMODORO	Andrea Di Grazia	C/ Merese. Nº 45 Frontera.	922 55 94 29	
LA HIGERA DE LA ABUELA	Dolores Padrón Melechón	C/ Tajanis Caba s/nº. Echedo	922 55 10 26	
HOTEL VILLA EL MOCANAL	Arantxa León Quintero	C/ Barlovento Nº 18. 38916. El Mocanal.	922 55 03 73	
Mirador de la Peña (HECASA)				

ANEXO 2

ALUMNOS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
Mª Belén Barquero Morales	C/ Rumbaso, 7. Frontera. 38911.	699678617
Olga Fernández Machín	C/ General Rod, 8. bajo. Valverde. 38900.	618905200
Mª Montserrat Revilla Barbero	C/ Tajase, 17. A. Isora. 38915.	922551674
Estefanía P. González Fleitas	C/ Barlovento, 12. El Mocanal.	649134329 676438279
Carmen Gloria Rodríguez Quintero	C/ El Meridiano. Tamaduste.	659091385
Omar Rakaz	C/ Simón Acosta, 4. Residencia Escolar. Valverde. 38900.	922551010
Emérita Padrón Rodríguez	C/ Artero, 12. Frontera.	616127736 922559079
Carmen Reyes Febles Sánchez	C/ Merese, 39. Frontera. 38913.	686208990 922559219
Marta Emilia Camacho de Pérez (pte)	C/ La Caracola, 5. La Restinga. 38915.	922557186
Natalí Fernández Ramos (pte)	C/ La Laja, 10. Isora.	606729640

ANEXO 3

ASIGNACIÓN

ALUMNO/A	EMPRESA	CENTRO DE TRABAJO	TELÉFONO	TUTOR/A	HORARIO
M ^a Belén Barquero Morales	Bar Rest. Dom Dim 2	C/ La Corredera N°5 – La Frontera	922 55 61 48		
Olga Fernández Machín	La Taberna De La Villa (Hierrotel, S.L.)	General Rodriguez N° 10 38900 Valverde	922 55 19 07		
M ^a Montserrat Revilla Barbero	Mirador De La Peña (HECASA)				
Estefanía P. González Fleitas	Hotel Villa El Mocanal	C/ Barlovento N°18. 38916. El Mocanal	922 55 03 73		
Carmen Gloria Rodríguez Quintero	Restaurante Bimbache	C/ Los Cardones N° 5	649 96 78 96		
Omar Rakaz	La Taberna De La Villa (Hierrotel, S.L.)	General Rodriguez N° 10 38900 Valverde	922 55 19 07		
Emérita Padrón Rodríguez	Il Pomodoro	C/ Merese N° 45 Frontera	922 55 94 29		
Carmen Reyes Febles Sánchez	La Maceta (Hierrotel, S.L.)	C/ Los Arroyos 38911- El Golfo	922 55 60 20		
Marta Emilia Camacho de Pérez (pte)	El Refugio.	La Restinga. 38915.			
Natalí Fernández Ramos (pte)	La Higerá de La Abuela	C/ Tajanis Caba S/N° Echedo	922 55 10 26		

ANEXO 4:

DIARIO DE PRÁCTICAS

ALUMNO/A:		FECHA:
		HORARIO:
EMPRESA:		DIRECCIÓN:
TUTOR:		

TAREAS DESMPEÑADAS A LO LARGO DE LA JORNADA:		
OBSERVACIONES/ INCIDENCIAS:		
FIRMA ALUMNO:		FIRMA TUTOR/A:

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que los alumnos trabajan como cualquier trabajador y es razonable que tengan un incentivo. Pregunta si se ha regulado el tema de la ayuda por asistencia.

Le responde la **Sra. Consejera de Organización Administrativa**, doña Cristina Cejas Acosta, que ya fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa las correspondientes Bases.

Pregunta el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** si no son pocas las prácticas, pues se establecen en 15 días laborables, a razón de 4 horas al día.

Le responde la **Sra. Consejera de Organización Administrativa** que se trata de una acción formativa, compuesta por una parte teórica y otra práctica.

Interviene el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, don Cándido Padrón Padrón, manifestando que las prácticas van en función de la duración y contenido del Curso que se haya impartido.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio de colaboración con la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de El Hierro (APYME) con el fin de contribuir a la realización de las prácticas de empresa para los alumnos que han finalizado la acción formativa “Ayudante de Cocina”.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

10.- MOCIONES DE URGENCIA.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No las hubo.

11.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 1291 HASTA LA 1725).

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 1291 al 1725 del 2006, ambos inclusive.

EL PLENO se da por enterado.

12.- RUEGOS.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, don Miguel Celso Lima González, manifestando que por encima del Puerto de la Estaca se están ensanchando las cunetas y varios camioneros le han preguntado si sabía si se haría una entrada para acceder al terraplén o sólo sería cuneta, ya que considera que se tiene que tener en cuenta como zona de descanso de los camioneros.

Le responde el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, que se recoge el ruego y se le informará.

Interviene a continuación la Sra. Consejera del P.S.O.E., **doña Montserrat Pérez Manzano**, manifestando que el año pasado, tras la Feria de La Apañada, pidió se reflexionara sobre el ovino de leche y no supo el resultado, pero sí vio este año el ovino de leche y denotó una mala coordinación entre las dos Corporaciones; como no sabe qué competencias tiene cada Entidad lo expone aquí y se lo comunicó a su compañero para que lo expusiera en el Ayuntamiento.

Así mismo, comenta que en la carrera de caballos coincidió con la lucha, y que sólo habían dos policías municipales. Para realizar la sortija se tuvo que esperar a que terminara el reparto de premios. También transmite la denuncia que ante el ruego de la gente de los caballos al Consejero de Agricultura, de que diera sombra a estos animales, él contestara que muchos de estos animales están todo el año dándoles el sol, y que por un día no les iba a pasar nada.

Concluye rogando que, para próximas anualidades, se subsane esta mala coordinación.

13.- PREGUNTAS.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que ha oído comentarios de que cuando llegan cruceros, los pasajeros son llevados a la Peña y no paran en establecimientos privados.

Quiere saber si el Cabildo tiene programado con las agencias o con alguna organización el traslado en la Isla.

Le responde el **Sr. Consejero de Turismo**, don Cándido Padrón Padrón, que el Cabildo no tiene nada que ver en esto.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que los Cruceros se programan con los Tour operadores y ya vienen con todo concertado.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando qué se ha hecho sobre la publicación del libro de Don José Ayala Zamora, del que se habló en un Pleno.

Le responde el **Sr. Presidente** que seguramente estará con los que están pendientes de editar, que se van realizando según la disponibilidad económica.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** preguntando cuándo comenzará el nuevo Ferry, las frecuencias que realizará y los horarios.

Le responde el **Sr. Presidente** que se informó al Sector Transporte, y que está pendiente de celebrar una Comisión de Transporte para realizar un análisis general del problema.

Indica que, en principio, la idea era que comenzara mañana martes o miércoles, pero aún no han confirmado la fecha.

Los itinerarios serían:

- Volcán de Taburiente, los Lunes, Martes, Miércoles y Jueves, Cristianos-Gomera-Hierro. Llegan a las 10'15 de la noche y vuelven a salir a las 23'50 horas, Hierro-Gomera-Cristianos, llegando a las 8'00.
- Volcán de Tejada, los viernes y domingos: llega a El Hierro los viernes a las 23'50, sale el sábado a la Palma y a Santa Cruz; el domingo sale de S/C a las 15'00 y llega a El Hierro a las 11'00 de la noche. Sale a las 23'50 para amanecer en S/C.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que hace tres semanas se dijo que la curva de guardavacas estaba en estudio, pregunta en qué situación se encuentra.

Le responde el **Sr. Presidente** que está trabajando en el estudio el Ingeniero contratado para ello.

Interviene a continuación la Sra. Consejera del P.S.O.E., **doña Montserrat Pérez Manzano**, manifestando que la Campaña del Cigarrón estaba prevista para mayo-septiembre, pero dado que este año no tuvo que actuarse tan fuerte, pregunta dónde ha estado el personal.

Le responde el **Sr. Consejero de Agricultura**, don Luis Barrera Quintero, manifestando que este año la Campaña ha sido un poco anómala, y al personal se le han encargado diversas actuaciones en el Área de Agricultura.

Interviene nuevamente la **Sra. Consejera del P.S.O.E.**, preguntando si se sigue cercando la Dehesa.

Le responde el **Sr. Presidente** que estas actuaciones se llevan a cabo cuando se desarrollan los Planes de Empleo, y que se seguirán realizando.

Vuelve a intervenir la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** manifestando que en la última Comisión se dio cuenta de que se iban a adquirir unos terrenos en San Andrés, adyacentes a la propiedad de los nateros. Por el Sr. Portavoz del P.N.C. se preguntó si habían otras ofertas y el Presidente respondió que sí, pero que sumando las superficies no daban. En relación con esto expone que hace un mes y medio el propietario de la Finca de Las Chamuscadas ofertó el terreno y pregunta si se tiene constancia.

Le responde el **Sr. Presidente** que se dijo que habían varias ofertas y que la que parecía más interesante era la que colindaba con terrenos de la Corporación, por resultar más factible y operativa.

Interviene nuevamente la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** manifestando que la que ella dice es casi tres veces mayor que la que se piensa adquirir.

Le responde el **Sr. Presidente** que sí se tenía constancia de esa oferta, pero que pareció más operativo adquirir la finca indicada.

Pregunta la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** si hay Informe Técnico al respecto, que diga que esta es la mejor.

Le responde el **Sr. Presidente** que el Informe Técnico es relativo al tipo de suelo (forestal, rústico..) y en base al Informe se analizó el sitio y se vio su operatividad y factibilidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de julio de 2006, aprobada en la Sesión Ordinaria de 04 de septiembre de 2006, ha quedado extendida en 44 folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 148 al 191 ambos inclusive.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Don Francisco C. Morales Fernández.